



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Uriangato nos permitimos rendir el siguiente:

DICTAMEN

I. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN

El artículo 83-5, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, otorga atribuciones a la Comisión para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico territorial

II. ANTECEDENTES:

En la Vigésima Cuarta Sesión de Ayuntamiento de fecha, 26 de mayo de 2022, la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente Y Ordenamiento Territorial presentó ante el pleno una solicitud del Director de Desarrollo Urbano, referente a la actualización del Programa Municipal del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, que implica una inversión total de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) en concurrencia de recursos con la aportación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato a través del Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato. El esquema financiero propuesto por la Comisión para iniciar las gestiones fue de un 70% de recursos estatales y un 30% de recursos municipales para la ejecución del proyecto citado. Una vez que los integrantes del cabildo se impusieron cabalmente del punto de acuerdo propuesto por la Comisión se resolvió aprobarlo, en decisión de 12 doce votos a favor y 0 cero en contra, se formalizó el siguiente ACUERDO: PRIMERO. Se autoriza al Director de Desarrollo Urbano para que inicie con las gestiones que resulten pertinentes a fin de actualizar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de Uriangato, Gto. SEGUNDO. Se aprueba un recurso municipal por un monto de hasta \$555,780.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos 00/10 M.N.), recurso que se tomará de la Cuenta Pública para concurrir con el Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM) en los gastos de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial).

Mediante oficio DUMU/0997/2022, el Director de Desarrollo Urbano solicitó apoyo para que mediante acuerdo de Ayuntamiento sea aprobado el inicio de los trabajos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

III. CONSIDERACIONES:

El Director de Desarrollo Urbano, compartió que se ha firmado un convenio con el FOAM dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, el cual habrá una participación del 50.5% y 49.5%, Municipio y Estado teniendo la actualización un costo de \$432,680.00 (Cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta 00/100 M.N.).

Una vez lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la nueva Ley de Planeación del Estado de Guanajuato y por el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en otras disposiciones en la materia encargada de la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, quienes integramos esta Comisión ponemos a consideración del pleno la siguiente:

IV. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza el inicio de los trabajos para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.

Uriangato, Guanajuato, 28 de noviembre de 2022.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**C.P. ROGELIO GÓMEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE**

**PSIC. CLAUDIA ZAMUDIO DÍAZ
SECRETARÍA**

**C. MIGUEL DÍAZ ROSILES
VOCAL 1**

ASISTENTE:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Uriangato, Gto.

ARQ. ABRAHAM MARTINEZ CASTRO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO